

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia: Año 50 pesetas
 Los demás: trimestre 15; semestre 30; año 60
 Extranjero: 2250

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán en la Subdirección el Hospicio Provincial, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al Boletín.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giropostal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Doce y medio céntimos por cada palabra. A original acompaña un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 16 enero 1924)

SECCIÓN SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CONVOCATORIA

Constitución de la Excmo. Diputación Provincial.

Preceptuado por el artículo 3.º del Real decreto de 12 del corriente, inserto en la Gaceta del siguiente día, se constituyan las nuevas Diputaciones provinciales el día 20 del mismo, procediéndose en esta primera sesión a la elección de la Comisión Provincial y Permanentes, conforme a las disposiciones aplicables de la ley Provincial vigente, de 29 de agosto de 1882, convocando a los designados para constituir la Corporación provincial, a los efectos de que se sirvan concurrir, en cumplimiento de lo ordenado, el precitado día 20, a las quince horas, al Palacio provincial, a los fines requeridos.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.
 Zaragoza, 17 de enero de 1924.

El General Gobernador civil,

José Sanjurjo y Sacanell.

Núm. 315.

CIRCULAR

Estándose discutiendo en la actualidad los presupuestos municipales para el ejercicio próximo de 1924-25, y a fin de que los Ayuntamientos conozcan las cantidades que han de figurar en aquéllos como gastos probables que originará el sostenimiento de los Delegados gubernativos creados por el R. D. de 20 de octubre último, ya que no es posible aquilatarlos de una manera precisa, por no poder ser determinados «a priori» en algunos de los conceptos que los motivan, he creído oportuno señalar los devengos que se han calculado y que son como sigue:

Partidos servidos por Tenientes

Coroneles.	Pesetas
Gratificación de casa, si el Ayuntamiento cabeza del partido, a quien sólo corresponde esta obligación, no facilita habitación	1.800
Por gratificación de escritorio.....	1.200
Por diferencias de sueldo de disponible a activo	2.000
Por indemnizaciones pobables por salidas.....	4.500
Por gastos de locomoción.....	1.000
Total	10.500

Partidos servidos por Comandantes.

Gratificación para casa, si el Ayuntamiento cabeza de partido, a quien sólo corresponde esta obligación, no facilita habitación.....	1.200
--	-------

	Pesetas.
Por gratificación de escritorio.....	1.200
Por diferencias de sueldo de disponible a activo.....	2.000
Por indemnizaciones probables por salidas.....	4.500
Por gastos de locomoción.....	1.000
Total	9.900

Partidos servidos por Capitanes.

Gratificación de casa, si el Ayuntamiento cabeza de partido, a quien sólo corresponde esta obligación, no facilita habitación.....	1.200
Por gratificación de escritorio.....	1.200
Por diferencias de sueldo de disponible a activo.....	2.000
Por indemnizaciones probables por salidas.....	4.500
Por gastos de locomoción.....	1.000
Total	8.100

Los expresados gastos serán distribuidos por el Ayuntamiento cabeza de partido entre los pueblos del distrito, tomando por base el importe total de los respectivos presupuestos, cuyos documentos serán enviados a los señores Delegados para que los informen y remitan a este Gobierno a los efectos prevenidos en el artículo 150 de la ley Municipal.

Los que por igual concepto se originen en los tres meses que quedan del actual ejercicio, enero, febrero y marzo, que no tienen consignación expresa en el presupuesto vigente, se adoptará idéntico procedimiento en cuanto a la derrama se refiere, satisfaciendo su importe en lo que asciende a la cabeza de partido con cargo al capítulo de Imprevistos, si hubiere cantidad suficiente para su pago, formando, en caso contrario, un presupuesto extraordinario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 143 de la repetida ley Municipal.

También prevengo a los Sres. Alcaldes que procuren hacer figurar en dicho presupuesto la cantidad que les corresponde pagar a la Hacienda por sus atrasos, los del Contingente provincial y suscripción al BOLETIN OFICIAL; advirtiéndoles que los que carezcan de este requisito no serán aprobados.

Del cumplimiento de esta circular me darán cuenta oportunamente los Sres. Delegados a quienes interese la misma.

Zaragoza, 16 de enero de 1924.

El General Gobernador civil,

José Sanjurjo y Sacanell.

SECCIÓN TERCERA

Núm. 288.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Por acuerdo de esta Corporación se anuncia concurso público para proveer, mediante opo-

sición, ante el Tribunal designado al efecto, una plaza de Músico de 1.ª de la Banda del Hospicio provincial de Zaragoza, destinada a la enseñanza del Clarinete, dotada con el sueldo anual de 1.495 pesetas y el 3 por 100 de las ganancias que se obtengan por la asistencia de la Banda a los actos de fuera de casa; teniendo derecho, además, al uniforme, tanto de verano como de invierno, que los músicos han de vestir en los actos públicos y que les será facilitado por el Hospicio.

Las obligaciones de este músico serán todas las determinadas en el Reglamento del Hospicio, y las que, relacionadas con su cargo, le imponga la Diputación, la Comisión de Beneficencia o los Directores del Hospicio y de la Banda; viniendo desde luego obligado a dar clase diaria a los alumnos, por el tiempo que marque el Director, y a la asistencia a todos los ensayos y actos de la Banda, tocando en unos y otros el instrumento de su cuerda, que crea mas conveniente el Director.

Los que aspiren a desempeñar esta plaza deberán tener cumplida la edad de 18 años, observar buena conducta y presentar sus instancias en la Secretaría de esta Corporación, dentro del plazo de quince días, que finalizará el 5 de febrero próximo, a las 13.

No serán admitidos a la oposición los aspirantes que no reúnan la suficiente aptitud física para el buen desempeño del cargo; y a fin de acreditarla deberán someterse a reconocimiento ante el Cuerpo facultativo de la Beneficencia provincial.

Los ejercicios consistirán:

1.º En solfear una lección, contestando a tres preguntas que, sobre enseñanza de Música, hará el Tribunal.

2.º En tocar cada aspirante una pieza de su libre elección y otra designada por el Tribunal, acompañado por la banda. Para ésta dispondrá cada opositor de 10 minutos de tiempo, a fin de examinarla.

Zaragoza, 12 de enero de 1924. — El Presidente, Rafael Calvo.

Núm. 317.

En cumplimiento y a los efectos del artículo 29 de la Instrucción de 22 de mayo de 1923, se anuncia al público, que esta Corporación ha acordado celebrar subasta para contratar el suministro de carne de carnero y leche de vaca, con destino al consumo del Hospital y Hospicio de esta ciudad, durante el próximo año económico de 1924-25, con sujeción a los pliegos de condiciones aprobados al efecto, que se hallan de manifiesto en la secretaría; advirtiéndose que durante el plazo de diez días, que finalizará el día 25 del actual, a las catorce, pueden presentarse las reclamaciones que se quieran, y que pasado ese término no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Zaragoza, 12 de enero de 1924. — El Presidente, Rafael Calvo.

En cumplimiento y a los efectos del artículo 29 de la Instrucción de 22 de mayo de 1923, se anuncia al público, que esta Corporación ha acordado celebrar subasta para contratar el suministro de aceite, arroz, azúcar, chocolate, garbanzos, judías blancas, judías pinta, tocino, patatas, jabón, lentejas, café, bacalao, chorizo, carbón galleta, carbón mineral, gallinas y huevos, con destino al consumo del Hospital y Hospicio de esta ciudad, durante el próximo año económico de 1924-25, con sujeción a los pliegos de condiciones aprobados al efecto, que se hallan de manifiesto en la secretaría; advirtiéndose que durante el plazo de diez días, que finalizará el 25 del actual, a las catorce, pueden presentarse las reclamaciones que se quieran, y que pasado ese término no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Zaragoza, 12 de enero de 1924. — El Presidente, Rafael Calvo.

En cumplimiento y a los efectos del artículo 29 de la Instrucción de 22 de mayo de 1923, se anuncia al público, que esta Corporación ha acordado celebrar subasta para contratar el suministro de pan, carne de carnero, arroz, garbanzos, tocino salado, aceite y jabón, con destino al consumo del Hospicio-Inclusa de Calatayud, durante el próximo año económico de 1924-25, con sujeción a los pliegos de condiciones aprobados al efecto, que se hallan de manifiesto en la secretaría; advirtiéndose que durante el plazo de diez días, que finalizará el 25 del actual, a las catorce, pueden presentarse las reclamaciones que se quieran, y que pasado ese término no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Zaragoza, 12 de enero de 1924. — El Presidente, Rafael Calvo.

En cumplimiento y a los efectos del artículo 29 de la Instrucción de 22 de mayo de 1923, se anuncia al público, que esta Corporación ha acordado celebrar subasta para contratar el suministro de pan, carne de carnero, tocino salado, garbanzos, arroz, patatas, fideos, judía blanca, lentejas, huevos, aceite, vino, leche, chocolate, azúcar, bacalao, carbón mineral y jabón, con destino al consumo del Hospicio-Inclusa de Tarazona, durante el próximo año económico de 1924-25, con sujeción a los pliegos de condiciones aprobados al efecto, que se hallan de manifiesto en la secretaría; advirtiéndose que durante el plazo de diez días, que finalizará el 25 del actual, a las catorce, pueden presentarse las reclamaciones que se quieran, y que pasado ese término no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Zaragoza, 12 de enero de 1924. — El Presidente, Rafael Calvo.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 212

Clarés de Ribota.

Por plazo reglamentario y con el fin de que sean examinados libremente, se hallarán expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de cédulas personales del año corriente y el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1924-25.

Clarés de Ribota, 13 de enero de 1924. — El Alcalde, Andrés López.

Núm. 214.

Cosuenda.

El proyecto del presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento, formado para el ejercicio 1924-25, se hallará expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, en cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que contra el mismo se presenten.

Cosuenda, 12 de enero de 1924. — El Alcalde, Joaquín Sánchez.

Núm. 206.

Litago.

Por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Guardia municipal de campo de esta localidad, con la dotación anual de trescientas sesenta y cinco pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes al cargo dirigirán sus solicitudes a esta Alcaldía en el plazo de quince días, contados desde que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y pasados los cuales se proveerá.

Litago, 10 de enero de 1924. — El Alcalde, Francisco Lahuerta.

Núm. 221.

Mallén.

Formado el proyecto del presupuesto ordinario para el ejercicio de 1924-25, se halla de manifiesto, por término de quince días, en la secretaría del Ayuntamiento, a los efectos procedentes.

Mallén, 13 de enero de 1924. — El Alcalde, Rafael Bondías.

Núm. 213.

María de Huerva.

Por término de quince días estará expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, el presupuesto ordinario de este Municipio, para 1924-25, al objeto de oír reclamaciones.

María de Huerva, 12 de enero de 1924. — El Alcalde, Mariano Mozota.

Núm. 218.

Sobradiel.

Por término de quince días, desde el siguiente que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, estarán de manifiesto, en la secretaría de este Ayuntamiento, las cuentas municipales de los años 1918 a 1922-23.

Sobradiel, 13 de enero de 1924. — El Alcalde, Vicente Pérez.

Núm. 204.

Sos.

Se halla vacante la plaza de Depositario municipal de este Ayuntamiento, y se abre concurso para su provisión con sujeción a las condiciones que respecto de atribuciones y deberes, prestación de fianza y remuneración, figuran en el pliego que está de manifiesto en la Secretaría.

Los aspirantes a dicho cargo presentarán sus instancias, dentro del plazo de diez días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Sos, 12 de enero de 1924. — El Alcalde, Federico Ladrero.

* * *

Núm. 205.

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta para transferir en arrendamiento las funciones de fiscalización administrativa para la exacción del arbitrio sobre carnes y matadero en el año económico de 1924-25, estará de manifiesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por espacio de diez días, en cumplimiento del artículo 29 de la Instrucción de 22 de mayo de 1923, para que puedan presentarse las reclamaciones que quieran; advirtiéndose que pasado dicho plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Sos, 12 de enero de 1924. — El Alcalde, Federico Ladrero.

Núm. 210.

Torralbilla.

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Practicante de este pueblo; la que se anuncia por segunda vez: su dotación consiste en mil quinientas pesetas anuales, pagadas por los vecinos por trimestres vencidos.

Las solicitudes a esta Alcaldía por el tiempo reglamentario.

Torralbilla, 11 de enero de 1924. — El Alcalde, Dámaso Desentre. — D. S. O., El Secretario, Hermenegildo Pardos.

Núm. 209.

Valmadrid.

Se abre concurso para la provisión de la plaza de Depositario de este Ayuntamiento, con la retribución y demás condiciones que se hallan de manifiesto en Secretaría.

Los solicitantes deberán presentar sus instancias en un plazo de quince días, a contar del en que aparezca el presente inserto en el BOLETÍN OFICIAL.

Valmadrid, 12 de enero de 1924. — El Alcalde, Benito Perera.

Núm. 241.

Mozota.

A los efectos de reclamaciones y por el tiempo reglamentario, se hallan de manifiesto, en la secretaría de este Ayuntamiento, el presupuesto municipal para el año 1924-25; la matrícula industrial y padrón de cédulas.

Mozota, a 13 de enero de 1924. — El Alcalde, Melchor Laborda.

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 151.

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de emplazamiento.

El Sr. Juez de primera instancia del distrito del Pilar de esta ciudad, en expediente instruido sobre reclusión definitiva en el Manicomio de Constantino Esteban Pérez, casado, de cuarenta y seis años, natural de Mara, ha acordado oír en el mismo a los parientes más próximos desconocidos del supuesto demente, para que en término de un mes comparezcan ante dicho Juzgado y expediente, si lo creen oportuno; apercibiéndoles que de no verificarlo se resolverá con o sin su audiencia.

Y para que sirva de emplazamiento en forma, expido la presente en Zaragoza, a diez de enero de mil novecientos veinticuatro. — El Secretario, P. D. de D. Celestino Suárez, Manuel Bibián.

Núm. 152.

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de emplazamiento.

El Sr. Juez de primera instancia del distrito del Pilar de esta ciudad, en expediente instruido sobre reclusión definitiva en el Manicomio de José Espeja Betrián, de estado soltero, de veintiocho años, natural de Cetina, ha acordado oír en el mismo a los parientes más próximos desconocidos del supuesto demente, para que en término de un mes comparezcan ante dicho Juzgado y expediente, si lo creen oportuno; apercibiéndoles que de no verificarlo se resolverá con o sin su audiencia.

Y para que sirva de emplazamiento en forma, expido la presente en Zaragoza, a diez de enero de mil novecientos veinticuatro. — El Secretario, P. D. de D. Celestino Suárez, Manuel Bibián.

Núm. 284.

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, ha acordado se cite a Benito Casé Sanudo, cuyo actual paradero se ignora, para que el día ocho de febrero próximo, a las diez, comparezca ante esta Audiencia provincial, para asistir como testigo a juicio oral de causa contra Tomás Jaraba Cuartero, sobre lesiones; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza, 16 de enero de 1924. — El Secretario, P. D. de D. Celestino Suárez, Manuel Bibián.